

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 2, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 2, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.  
A particulares, 80 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 8 de mayo de 1920, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptar el legado de diez acciones del Banco de España, hecho por don Angel Polo y Martínez en favor del Hospital provincial, para que sus dividendos se empleen en las necesidades del mismo, que conste en acta el sincero agradecimiento por tan generoso donativo, publicándose además en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de estímulo a los amantes de los Establecimientos de Beneficencia, y que se den también las gracias al testamento D. José María Romillo por sus acertadas gestiones en favor del Hospital.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de mayo próximo.

Conceder una gratificación con cargo a «Imprevistos», de trescientas pesetas, a favor de D. Enrique Fernández Cordero, y de doscientas cincuenta pesetas, a favor de D. Agustín Balboa, oficiales cuartos del Cuerpo administrativo, por los trabajos extraordinarios que han realizado para normalizar los pagos a las amas externas de la Inclusa.

Conceder una gratificación de mil pesetas con cargo a «Imprevistos», con destino a la Caja de Huérfanos de la

Guardia civil, en atención a la benéfica ayuda que viene prestando esta institución con motivo del pago de las amas externas en los mismos pueblos de su residencia.

Autorizar al Letrado de la Beneficencia Sr. Piniés, para personarse y mestrase parte en el sumario que se instruye en el Juzgado del distrito de Palacio, por delito de estafa, denunciada por D. José Antonio de Olañeta, por haberse concedido un premio al denunciador de bienes ocultos de la testamentaria de D. Julián María López de Salazar, asistido dicho Letrado del Procurador Sr. Lairado, otorgando a éste nuevo poder por el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, si fuese preciso, y promoviendo la competencia en su caso.

Que se haga saber a D. Ramón Carrillo que en la Diputación no existe la testamentaria del Sr. Duque de Ortiz de Moncada.

Contestar al Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio que la Corporación se reserva el derecho de mostrarse parte en el sumario que se halla instruyendo por las lesiones que sufre el asilado del Hospicio José Miguel Rubio.

Declarar de abono a favor de Irene Vidal Gutiérrez, Ana Asensio y María Fernández, los premios de la Lotería Nacional, que las correspondieron siendo acogidas en el Asilo de Nuestra Sra. de las Mercedes.

Desestimar la instancia de D. Ricardo Navas solicitando establecer en el Hospicio una Escuela de mecánicos conductores de automóviles.

Elevar a definitivos los ingresos provisionales en el Asilo de Nuestra Sra. de las Mercedes de las niñas Aurora Valverde Castellanos, Josefa García Segura, Victoria Sánchez Suárez, Clara Redondo Ruiz, Mercedes Caballero Pastor, María Purificación Velázquez, Ana Romeral Sierra, Pilar García Ruiz, Juliana Madrid Pérez, María Encarnación Merlo, María Luisa Marcos, Juana Irene Nuño, Antonia Vallhourat Moya, María Pilar Pei-

nado, Antonia Peinado Sánchez, Petra Hernández Hornedo, María Antonia Hernández, Micaela Solís Ques, Inés Solís Ques, Joaquina Farrazo Gallardo, María Torres Colmenar, Ramona Ferrer Suárez, Amalia Aguado García, Petra Delgado Alcón y Josefa Casañez Ramiro.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, con intervención del Sr. Visitador y Profesor Veterinario, procedan a enajenar la mula de dicho Establecimiento por hallarse inutilizada para el servicio, y adquirir otra en sustitución de aquella, abonándose el gasto que ocasione dicha adquisición con cargo a la Relación 10.ª de «Generales» del presupuesto parcial vigente de dicho Establecimiento.

Acceder a lo solicitado por Salustiano Morano, vecino de Estremera, concediéndole, en concepto de externo y sin retribución alguna, dos acogidos del Hospicio.

Autorizar al Sr. Visitador de la Inclusa y Colegio de la Paz para invertir la cantidad de 1.500 pesetas en la adquisición de telas para ropas y otra igual de 1.500 pesetas en material de calzado, con destino a las acogidas de dichos Establecimientos, con cargo a la consignación tercera del presupuesto parcial vigente de los expresados Asilos.

Autorizar a las Hermanas de la Caridad de la Inclusa y Colegio de la Paz Ser Teresa Garbayo, Sor Juana Amafriain y Sor Irene Sabat para que puedan tomar las aguas minero-medicinales de Villaharta, que les han sido prescritas, abonándose el gasto con cargo a la consignación presupuesta.

Contestar al Sr. Gobernador de Barcelona, por conducto del de esta provincia, que esta Diputación no se hace cargo del demente judicial Eugenio García Buján, en tanto no se justifiquen documentalmente los extremos que previene el Real decreto de 12 de julio de 1904, y que dicho alienado no se halla comprendido en el caso 2.º del

art. 7.º del Real decreto de 1.º de septiembre de 1897.

Dar las gracias al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Congreso por el pan remitido con destino a las acogidas de la Inclusa y Colegio de la Paz.

Declarar de abono a favor de Pilar Canillas y López un premio de la lotería que la correspondió siendo acogido del Colegio de la Paz.

Acceder a lo solicitado por D. Eduardo Davat, concediéndole en prohijamiento al asilado del Hospicio Bernardo Calvo.

Conceder autorización al Profesor Odontólogo de la Beneficencia provincial, D. Angel Calvache, para establecer en el Hospital de San Juan de Dios una consulta en las mismas condiciones que tiene la en el provincial, haciéndole saber la satisfacción con que la Corporación ha visto su plausible iniciativa.

Quedar enterada del oficio de la Empresa de la Plaza de toros manifestando que no adeuda nada por ningún concepto al Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, y que se dé traslado del mismo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte.

Quedar enterada de la comunicación del Almirante Jefe del Estado Mayor Central manifestando que S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den al Sr. Presidente de la Corporación, al Sr. Decano y al Director del Hospital provincial, las gracias en su Real nombre, por el auxilio tan eficaz prestando durante las oposiciones al Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Que por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 6.ª del contrato de arriendo de la Plaza de toros, ejecutándose por la Empresa arrendataria, obras de modificación en la Mesa del Toril, sin la previa autorización de la Corporación, se imponga a la referida Empresa, de conformidad con lo que determina la cláusula 38 de dicho contrato, la multa de mil pesetas, que hará efectiva en término de diez días, y se apereiba severamente al Conserje de la Plaza por no haber

dado cuenta de la ejecución de dichas obras, previniéndole cuida en lo sucesivo de dar el mas exacto cumplimiento a la obligación que le impone el artículo 15 del Reglamento para la Conserjería de la referida Plaza.

Acceder a lo solicitado por D. Pedro Cano, contratista del suministro de leche de vacas, para sustituir la fianza definitiva que tiene constituida en la Caja general de Depósitos, por Obligaciones provinciales, por no causar con ello perjuicio a los intereses provinciales y hallarse debidamente garantido el contrato.

Quedar enterada y conforme con la autorización concedida por el Real Patrimonio para acometer al Caz de las Aves, propiedad del mismo, el desagüe del pozo «Murias», que ha de construirse en la casa llamada del «Cuarterón» en el Real sitio de Aranjuez; y dar la gracias por dicha autorización.

Quedar enterada y conforme con el acta de recepción de los locales arrendados para la instalación de los talleres del Hospicio, sitos en la calle del Almibar de dicho Real sitio.

Aprobar la cuenta justificada de gastos menores, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1919, que importa 6.901'92 pesetas.

Aprobar la cuenta justificada de gastos menores correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año, que asciende a 8.933'91 pesetas.

Autorizar al Sr. Visitador de la Inclusa para gestionar el ingreso en el Colegio de Sordo-mudos de los niños de estas condiciones que existan en aquel Establecimiento.

Hacer constar la protesta de la Diputación por los hechos ocurridos en en Barcelona durante la estancia del Mariscal Joffre.

Disponer de conformidad con la propuesta del Sr. Merino que el Oficial mayor de la Diputación vaya a Aranjuez para intervenir en el traslado del Hospicio, siempre que su ausencia sea sólo de tres o cuatro meses, y a ser posible, por un plazo menor.

Pasar a la Comisión correspondiente el ruego del Sr. Ovejero para que en los establecimientos benéficos provinciales se recojan durante un año un número determinado de niños austríacos que han quedado en la miseria a consecuencia de la guerra.

Acceder al ruego de la señorita Molinoska, y en su virtud, ceder uno de los locales de la Corporación a fin de exponer en ellos varios cuadros de una hermana suya.

Madrid, 10 de mayo de 1920.—El Secretario, Simón Viñals.

### Comisión provincial

Dada cuenta a esta Comisión de la moción de la Secretaría proponiendo que, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley Electoral, se imponga el correctivo reglamentario

que proceda al Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, D. José Barrio y Robles; resultando que esta propuesta fué motivada por la falta de asistencia de este funcionario a la oficina con perjuicio y quebranto para el buen servicio, al desatender los trabajos que se le habían encomendado; la Comisión provincial en sesión de esta fecha, teniendo presente lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 68 de la ley de 8 de agosto de 1907, previa declaración de urgencia, acordó imponer al Sr. Barrio y Robles el correctivo de ocho días de suspensión de empleo y sueldo, y dispuso se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que previenen las disposiciones citadas.

Madrid, 20 de diciembre de 1920.—El Vicepresidente, Felipe Salcedo.—El Secretario, S. Viñals.  
(Núm. 70)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del refrendatario, se ha promovido por D. Jaime Barrallat y Pascual, casado, propietario y vecino de esta Capital, por medio de su escrito fecha diez y seis de diciembre último, expediente sobre inscripción de dominio de una tierra o parcela de labor, sita en este término, en el pago de la Regalada y sitio conocido por los Bebederos del Secode, que ocupa una extensión de diez mil trescientos ochenta y ocho metros setenta y ocho centímetros, equivalentes a ciento treinta y tres mil ochocientos siete pies cuadrados; que linda: al Sureste, con la calle del Pacífico; al Noroeste o izquierda, con la calle de Luis Mijans; al Suroeste o derecha, con la finca de la señora viuda de Trueva, y al Noroeste, con la calle de Francisco Abril; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que solicita dicho interesado, por medio del presente, a fin de que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan en los referidos autos si quisieren alegar su derecho, ofreciendo en su caso las pruebas que estimen convenientes.—Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos veintiuno.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario Licenciado, Felipe de Sande.

(A.—17 ter.)

En virtud de providencia de 30 de diciembre último dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por doña Romana Arias Muñoz, sobre rectificación de la inscripción de naci-

miento de su hijo Román mandando dar traslado de ella al Ministerio Fiscal y a las personas desconocidas a quienes pueda interesar esa rectificación, emplazándolas para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que tenga lugar ese emplazamiento a las personas desconocidas, expido la presente que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a 4 de enero de 1921.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(C.—5.)

#### CHAMBERI

Dulcet López (Marcelino), natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y seis años de edad, hijo de Arturo y de Esperanza, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 10, piso 4.º, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. P. Reina.

Madrid, 30 de noviembre de 1920.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.  
(Núm. 2.553.) (B.—2.173.)

Bernard Canales (Luisa), natural de Avila, de estado viuda, profesión sus labores, de veinticinco años de edad, hija de Cayetano y de Juliana, domiciliada últimamente en la calle de la Ballesta, núm. 5, procesada por hurto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 10 de diciembre de 1920.

El Secretario,  
P. D.  
Miguel Atienza.  
(Núm. 2.554.) (B.—2.174.)

#### CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María Cristina Serrano Barrera, hija de Bonifacio y Polonia, natural de Madrid, de veintiséis años, soltera, sus labores, con domicilio en la calle de Eloy Gonzalo, núm. 17, cerrajería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto una diligencia acordada en causa que se la sigue por infanticidio bajo el número 798-919; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a las agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz achatada y color sonrojado,

y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 21 de diciembre de 1920.

José Prendes Pando.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(Núm. 2.550) (B.—2.170)

Lang (Gastón), natural de Francia, chauffeur, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por hurto en causa núm. 646 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, para notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión, prestar indagatoria e ingresar en la Cárcel.

Madrid, 6 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

Roque Novella.

(Núm. 2.552) (B.—2.172)

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de mayor cuantía que sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, doña Carmen Ayuso Tabanera, por sí y en nombre de sus hijos contra la herencia de D. Alfonso Herrero Cobos, se anuncia la venta en pública subasta de un piano, una mesa de despacho, dos armarios librerías, dos cajas de caudales, una araña, cuatro mesas de noche, dos cómodas, un banco de recibimiento, un perchero, dos tocadores, un armario de luna, un aparador, una sillería y diferentes muebles, cuyo detalle constan en los autos, tasado todo ello en 2.178 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que su remate tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, el día 31 de enero próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán aquéllos consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes antes indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 22 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Jue de 1.ª instancia.

José Prendes Pando

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 41.) (C.—7)

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Félix Prito Morales, hijo de Francisco y de Matilde, natural de Arganda (Madrid), de catorce años, soltero, con domicilio en la calle de Vallecas, núm. 37 bajo, Puente de Va-



### Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

Con esta fecha, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 16 de abril de 1920 y Real orden de 17 del mismo mes y año, han sido nombrados respectivamente, Maestros interinos de las escuelas nacionales de Valdemoro, Villa del Prado primer Distrito; y quinta Sección graduada del Hospicio provincial en Aranjuez, los señores D. Bruno Gutiérrez Martín, D. Inocencio Asenjo Cerbero y D. Pedro Moreno López; todos ellos con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes. Madrid, 7 de enero de 1921.—El Jefe, Rafael López Mora.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Contribución patentes Médicos.—Año de 1920-21.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y resargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona primera, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 7 de enero de 1921.  
El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.  
D. Ricardo López Ruiz.

#### Minas.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de enero de 1921.  
El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.  
Zona 1.ª

D. Félix Ribagorda Moya, mina «La Blanca», término de Chapinería.

D. Antonio Bartolomé, mina «La Investigada», término de Navalagamella.

D. Angel Asprón, mina «Molly», en término de Torrelodones.

D. Rodolfo Goetz Philipp, mina «Hertha», término de Navalagamella, y mina «Rodolfo», término de Fresnedillas.

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 7 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de leche de vacas con destino a la Institución municipal de Puericultura, durante un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 8 de enero de 1921.  
El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—13).

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de menestra y utensilio para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma (primer departamento), hasta 31 de marzo de 1923, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de 20 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 9 y 15 de octubre último respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará

dicha nueva subasta el día 5 de febrero, a las once, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1920.  
El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—14)

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro de los productos químicos necesarios al servicio de desinfección del Laboratorio municipal, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 11 de diciembre último, con sanción de la Junta municipal en la de 8 del corriente, ha acordado anunciar nueva subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 9 y 11 de agosto último, si bien en ellas se introducen las siguientes modificaciones: la duración del contrato será hasta fines del próximo venidero ejercicio económico; el importe anual se calcula en setenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, a cuya cantidad habrán de ajustarse las fianzas provisional y definitiva, para tomar parte en la subasta y responder del cumplimiento del contrato, y los nuevos precios tipos de los productos son los que al final se consignan.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 8 de febrero, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Madrid, 11 de enero de 1921.  
El Secretario,  
F. Ruano.

#### Precios tipos

	Pesetas
Creolina, litro.....	2 50
Hipoclorito de cal, kilogramo	1 »
Solución de formol dehidro, litro.....	7 50
Sulfato de cobre, kilogramo.	0 80
Anhidrido sulfuroso líquido, litro.....	3 »
Sublimado en polvo, kilo- gramo.....	25 »
Azufre en polvo, id.....	0 95
Alcohol de quemar, litro....	1 75
Petróleo, id.....	1 »

(E.—17)

#### JUNTA SINDICAL

DEL

#### Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa DE MADRID

El Banco Sainy ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los ar-

tículos 559 a 565 del Código de Comercio, la sustracción de los valores siguientes:

Deuda amortizable al cinco por ciento, emisión de mil novecientos, serie E., número tres mil ochocientos quince.

Madrid, once de enero de mil novecientos veintiuno.

El Síndico-Presidente,  
Agustín Peláez.

El Secretario,  
Pedro Labat.

El interesado,  
E. Sanz.

(A.—21).

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 833.873, de pesetas nominales 5.300, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 14 de noviembre de 1917, a favor de doña Pilar Ezquicia y Suárez se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de enero de 1921.

P. El Vicesecretario,  
Julio Prieto.

(A.—23).

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 876.417 y 876.582, de pesetas nominales 135.000 y 15.000, respectivamente, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 11 y 12 de julio de 1919, a favor de D. José de la Píñera y Bayón, se anuncia al público por tercera y última vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el 14 de diciembre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de enero de 1921.

P. El Vicesecretario,  
Julio Prieto.

(A.—24).

Habiéndose extraviado la acción de la Sociedad «La Espuma», número 62.527, serie A., se ruega con la inserción la entrega, calle Segovia, 16, principal.

Madrid, 12 de enero de 1921.

Dionisio Calle.

(A.—22).